



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 3142 DE 2012 Y APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN A BECAS PARA DIPLOMADO VIRTUAL "GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL", DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

**EXENTA N°**

**3400 10.08.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/2262 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 2 de agosto de 2012

#### **CONSIDERANDO**

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo deberá observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de sus fines, el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 124, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Apoyo a los Planes de Gestión en Centros Culturales", se faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a apoyar la gestión de los centros culturales municipales y teatros regionales.

Que, por su parte, el Consejo, en conjunto con la Universidad de Chile y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) convocan al Diplomado Virtual en Gestión Cultural 2012 "Gestión para el Desarrollo Cultural", que tiene por objetivo principal ofrecer una alternativa de formación académica en el ámbito de la Gestión cultural, que permita fortalecer las competencias y profesionalización de los gestores culturales del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2947 de 2012 el Consejo convoca a la postulación a becas Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural", al que no se presentan postulaciones.

Que, el Consejo aprueba mediante Resolución Exenta N° 3142 con fecha 27 de julio de 2012 las bases de postulación a becas para diplomado virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural" 2° convocatoria, la que contiene errores que hacen imposible la postulación.

Que, en este contexto, en vistas a dar cabal cumplimiento de sus objetivos, el Consejo deja sin efecto la mencionada 2° convocatoria y convoca a un nuevo concurso a fin de otorgar 10 becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales inscritos Programa Red Cultura, destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural".

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Exenta N° 3142 de 2012 y que apruebe las Bases de Postulación al Concurso.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 6); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución Exenta N° 2947 y Resolución Exenta N° 3142 ambas de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 3142 de 27 de julio de 2012 que aprueba las Bases de Postulación a Becas para Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural", 2° Convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébanse las Bases de Postulación a Becas para Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural", y sus anexos, cuyo tenor es el siguiente:

### **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

#### **BASES POSTULACIÓN A BECAS PARA DIPLOMADO VIRTUAL "GESTIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL".**

#### **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1 Antecedentes**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la

cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Así, el Consejo tiene por función, según lo establecido por el numeral 6) del artículo 3° de la Ley que lo crea, fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

En cumplimiento de sus fines, este Servicio, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Red Cultura, que corresponde a una plataforma que favorece la circulación de contenidos artísticos, a través de la infraestructura cultural de todo el país, con la colaboración de diversas instituciones culturales, buscando un mayor acceso y participación en cultura por parte de la ciudadanía. Lo anterior con un fuerte énfasis en los Centros Culturales Municipales, a través del fortalecimiento a su gestión, programación y en el desarrollo de capacidades en sus equipos y entornos.

En este contexto, el Consejo otorgará, 10 becas a gestores culturales pertenecientes a Centros Culturales Municipales inscritos en el Programa Red Cultura, destinadas a financiar el Diplomado Virtual "Gestión para el Desarrollo Cultural" convocado por el Consejo en conjunto a la Universidad de Chile y la OEI, el que se registrará por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web [www.cultura.gob.cl/redcultura](http://www.cultura.gob.cl/redcultura).

Se entenderán también convocados los gestores que pertenezcan a centros culturales que, sin estar inscritos en la Plataforma Red Cultura, han suscrito con el Consejo convenios de financiamiento de construcción en el marco de su Programa de Infraestructura Cultural.

## **1.2 Aceptación de Bases.**

Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de la misma.

## **CAPÍTULO II CONCURSANTES**

### **2.1 Requisitos de postulación.**

El presente concurso es dirigido a gestores culturales que ejerzan funciones en Centros Culturales Municipales inscritos en el Programa Red Cultura o que han suscrito convenio en el marco del Programa de Infraestructura Cultural, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Desempeñarse como gestor cultural en un Centro Cultural Municipal inscrito en el Programa Red Cultura o que ha suscrito convenio en el marco del Programa de Infraestructura Cultural. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la presentación de una copia del contrato de trabajo o certificado a fin de comprobar la efectividad de desempeñar funciones en el Centro respectivo y currículum vitae en el que conste su experiencia y calificación como gestor cultural.
- b) Compromiso Municipal: Carta en la que conste la autorización para ausentarse de sus labores durante el periodo de las jornadas presenciales (18 y 19 de agosto) y, disponibilidad y compromiso de los requisitos técnicos básicos para desarrollar el Diplomado en conformidad al numeral 5.2 de las presentes bases.

### **2.2 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concurstantes.**

No podrá participar en este concurso el personal del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del Consejo y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que

fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de encontrarse un postulante inhabilitado será calificada y certificada por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

### **CAPÍTULO III PLAZO Y PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES.**

#### **3.1 Plazo de postulación.**

El plazo de envío de las postulaciones se extenderá desde la publicación de las presentes bases al 12 de agosto de 2012, contados desde la publicación de las presentes bases.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

#### **3.2 Forma y envío de los proyectos.**

Las postulaciones deberán presentarse en Ficha de postulación y enviarse a los correos electrónicos [postulacion.culturared@gmail.com](mailto:postulacion.culturared@gmail.com) o [redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl). La referida ficha de postulación se anexa a las presentes bases.

### **CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

#### **4.1 Examen de Admisibilidad.**

Una vez recibidas las postulaciones, se determinará la admisibilidad de éstas, debiendo verificar el Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos por las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que seleccionará los ganadores.

#### **4.2 Jurado.**

El jurado estará compuesto por un integrante del equipo del Programa Gestión Cultural del Departamento de Ciudadanía y Cultura, un integrante de la Sección de Coordinación Regional y el Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura o quien lo represente, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **4.3 Criterios de Evaluación.**

Los proyectos serán evaluados por el jurado según la siguiente tabla:

##### **A. Pertinencia y calidad del Currículum**

Ponderación: **30%**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
El currículum del postulante se considera insuficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>1</b>

El currículum del postulante se considera suficiente para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>3</b>
El currículum del postulante se considera bueno para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>5</b>
El currículum del postulante se considera óptimo para garantizar el retorno del aprendizaje a su centro cultural.	<b>7</b>

**B. Perfil Centro Cultural al que pertenece postulante:**

Ponderación: **30%**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
El postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo gestor, habiendo recibido beca del CNCA en ediciones anteriores del Diplomado, fue reprobado.	<b>1</b>
El postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo gestor, habiendo recibido beca del CNCA en ediciones anteriores del Diplomado y aprobado, ya no presta servicios en dicho centro.	<b>2</b>
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que, no pertenece al programa de infraestructura cultural del Consejo.	<b>3</b>
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que, pertenece al programa de infraestructura cultural del Consejo.	<b>5</b>
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que se ubica dentro de la Región Metropolitana.	<b>7</b>
El postulante es parte de un centro cultural Municipal que, se ubica fuera de la Región Metropolitana.	<b>9</b>

*\* De cumplir más de un criterio, se ponderará la suma de los puntajes.*

**C. Cumplimiento Estándares de gestión fomentados por Red Cultura. (Creación de Corporación Cultural, Más de un 1% del Presupuesto Municipal para Cultura, Equipamiento técnico adecuado, Equipo profesional permanente, Programación estable, sin deudas con CNCA, Gastos Corrientes financiados)**

Ponderación: **40%**

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera insuficiente.	<b>1</b>
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera parcial.	<b>3</b>

El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera total.	<b>5</b>
El Postulante es parte de un centro cultural Municipal cuyo cumplimiento de los estándares de gestión fomentados por Red Cultura se considera sobresaliente	<b>7</b>

#### **4.4 Selección y resultados.**

Luego de la evaluación, serán seleccionadas las 10 postulaciones con mayores puntajes según la aplicación de los criterios anteriores.

El Acta que contenga el acuerdo final del jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada una de las postulaciones seleccionadas, y su puntuación, la que quedará a disposición de los concursantes para su consulta en el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

La selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### **4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado.**

Los (as) integrantes del Jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los (as) jurados, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

En caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el miembro del Jurado afectado, deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar la postulación del concursante interesado. De constatarse durante el concurso o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación será declarada fuera de concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de las postulaciones de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

## **CAPÍTULO V DESARROLLO DEL DIPLOMADO Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

### **5.1 Contenido de la beca.**

Cada beca asciende a la suma de \$635.000.- que corresponde al valor total del Diplomado. Este valor incluye: participación en todas las actividades de la Jornada Inaugural (dos días de duración), alojamiento de una noche, alimentación y material de apoyo, acceso al Campus Virtual de la U. de Chile, realización de siete asignaturas, más un módulo cero (inducción); alimentación y entrega de diplomas en la Jornada Final y de titulación, a realizarse en abril de 2013.

El CNCA financiará los pasajes desde el lugar de origen del pasante (ciudad donde se ubique el centro cultural donde se desempeña) al lugar de realización de la primera jornada presencial, a saber, la jornada inaugural del Diplomado.

#### 5.2 Requisitos técnicos.

A fin de desarrollar el Diplomado, los becados deberán contar con los siguientes requisitos básicos:

- a. Contar con acceso a internet.
- b. Poseer una cuenta de correo electrónico.
- c. Contar con un equipo computacional que cuente como mínimo con Microsoft Office 97, 2000 o 2003.
- d. Contar con un proveedor de internet compatible con el programa Internet Explorer (excepto America On Line).
- e. Contar con el programa Adobe Reader 5.0 o mayor.

#### 5.3 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado del concurso, los seleccionados deberán concurrir, en un plazo máximo de 5 días hábiles a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución de transferencia de recursos con el Consejo, el que contendrán al menos: la suma a transferir; plazo de ejecución del Diplomado; régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades; garantía de los recursos transferidos; forma y oportunidad de reintegro.

#### 5.4 Vigencia del convenio.

El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el convenio de transferencia respectivo.

#### 5.5 Control de ejecución del convenio.

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, los gestores culturales seleccionados deberán:

- **Entregar un Informe de Actividades**, que dé cuenta de aquellas efectuadas con los recursos entregados por el Consejo, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término del Diplomado
- **Entregar Rendición de Cuentas documentada** que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término del Diplomado.

#### 5.6 Devolución de remanentes de recursos.

En el caso de existir recursos remanentes, luego de las correspondientes rendiciones, estos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo en conformidad a lo establecido por el convenio.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- el beneficiario deberá aceptar una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al financiamiento otorgado, a nombre del Consejo.

6. Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección, será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

## **ANEXO: POSTULACIÓN DIPLOMADO VIRTUAL EN GESTIÓN CULTURAL**

Universidad de Chile – OEI – Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

### INFORMACIÓN CONTACTO DEL POSTULANTE

Nombre:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico:

Dirección:

Ciudad:

Comuna:

Código postal:

Rut:

Edad:

### INFORMACIÓN INSTITUCIÓN QUE RESPALDA AL ESTUDIANTE

Centro Cultural y/o sección cultural municipal en la cual actualmente trabaja:

Comuna:

Ciudad:

Región:

¿El centro ha recibido anteriormente la Beca?

SÍ

NO

Indique el o los años en que se adjudicó la Beca a los profesionales del Centro, puede mencionar más de una fecha;

Los funcionarios que hicieron el diplomado ¿Aprobaron?

SÍ

NO

Tiene disponibilidad para realizar el diplomado en las jornadas presenciales los días 18 y 19 de agosto en Santiago:

SÍ

NO

### De acuerdo a los siguientes parámetros identifique el centro donde trabaja actualmente:

Tiene corporación cultural

SÍ

NO

Señale el presupuesto Municipal en Cultura:

Porcentaje 2011

Defina recursos humanos y logística del Centro cultural (máximo 300 caracteres)

¿Cuenta con programa estable?

SÍ

NO

¿Cuenta con deudas con el CNCA?

SÍ

NO

En caso afirmativo especifique:

Especifique gastos corrientes Financiados: (máximo 200 caracteres)

Desea informar algo más que considere relevante a esta postulación: (máximo 300 caracteres)

¿Conoce las bases de Postulación a la beca y las acepta?

SÍ

NO

### Currículum:

Agregue los hitos relevantes de su Carrera  
(Máximo 600 caracteres)



#### PROCEDIMIENTO

1. Este formulario y toda la información de postulación debe hacerse llegar a: [postulacion.culturared@gmail.com](mailto:postulacion.culturared@gmail.com) o a [redcultura@cultura.gob.cl](mailto:redcultura@cultura.gob.cl)
2. Los ganadores serán contactados por mail y para completar el proceso de admisión al master.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar la ejecución del procedimiento concursal aprobado, resolver consultas y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos con efecto sobre Terceros", categoría "Actos y Resoluciones", tipología "Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

<sup>TFG</sup>  
CLE/Mfg  
Resol. N° 04/514

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.